

Autorizadas los límites de gasto para la convocatoria de las becas de formación a profesionales de la cultura, FormARTE

Asteazkena, 30 de apirila de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autorizan los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según lo dispuesto en la Ley 47/2003 General Presupuestaria, para posibilitar al Ministerio de Cultura la convocatoria de las 'Becas de Formación a Profesionales de la Cultura' (FormARTE).

Según el Real Decreto 323/2024, de 26 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, corresponde al Centro de Coordinación de Industrias Culturales (CCIC) el diseño de las políticas de promoción de las industrias culturales en coordinación con la Secretaría de Estado de Cultura, así como su desarrollo, o la coordinación de actividades cuando correspondan a competencias concretas del resto de los centros directivos u organismos públicos del departamento.

Para ello, el CCIC dispone de una serie de programas de ayudas y subvenciones, entre las que se encuentran las 'Becas de formación a profesionales de la cultura' (FormARTE), que ofrecen la concesión de un total de 84 becas de formación práctica, por un periodo de nueve meses, en régimen de concurrencia competitiva y en la que participan instituciones culturales de reconocido prestigio internacional.

Las Becas FormARTE son un programa plurianual, de acuerdo con la Ley General Presupuestaria, y está previsto destinar un importe máximo de 1.510.000 euros en la convocatoria de 2025 correspondiente al año 2026 (a ejecutar en los años 2026 y 2027).

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, prorrogados para 2025, incluye un crédito inicial de 805.420 euros en la aplicación presupuestaria 'Becas de formación a profesionales de la cultura'. No obstante, conforme al Real Decreto 323/2024, de 26 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, el CCIC pasó a depender de la Subsecretaría de Cultura, por lo que pasa a clasificarse orgánicamente desde el servicio 04 'Dirección General de Derechos Culturales' al servicio

01 'Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales'.

Al no haberse aprobado los PGE para 2025 no ha podido llevarse a cabo dicha reclasificación orgánica, según lo dispuesto en el Real Decreto 323/2024, a la dotación presupuestaria a la que está adscrita, en el Servicio 01 y, por ello, a fecha de hoy no hay crédito inicial en esta aplicación, en el año 2025.

Por ello, se necesita autorizar límites en los años 2026 y 2027, al no existir crédito inicial en el año 2025, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, con el siguiente resumen:

Año	Compromiso máximo a adquirir
2026	722.240
2027	787.760